INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2016



ÍNDICE

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	3
	Entidad	
1.2	Ámbito de aplicación	
1.3	Gestión del riesgo	4
1.3.		4
1.3.	2 Composición y funcionamiento del órgano de administración	6
1.3.		
1.3.	4 Perfil global de riesgos	9
1.3.	5 Gestión del riesgo de crédito	10
1.3.		14
1.3.	7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	14
1.3.	e i	
1.3.		
	Prácticas y políticas de remuneración.	
	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	
	Recursos propios computables	
	Composición del capital de nivel 1 ordinario	
2.2.	1	
2.2.		
2.2.		
	Composición del capital de nivel 1 adicional	
	Composición del capital de nivel 2.	
2.4.		
2.4.	<i>J J</i>	
	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)	
	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	
	Requerimientos mínimos de recursos propios	
	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	
	Evaluación de la suficiencia del capital	
	Información general	
4.1 4.1.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
4.1. 4.1.		
4.1.		
4.1.		
	Información complementaria	
4.2.		
4.2.		
4.2.	•	38
	RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	41
	RIESGO OPERACIONAL	
	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN I	
	RTERA DE NEGOCIACIÓN	
	Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	
7.1.		
7.1.	•	
	Valor y distribución de las exposiciones	
8.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTER	RΑ
	NEGOCIACIÓN	
	APALANCAMIENTO	
10.	ACTIVOS CON CARGAS	48

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Con fecha 24 de enero de 1994 fueron aprobados los estatutos de la Caja por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Entidad inició sus actividades el 23 de enero de 1946, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, Reglamento de Cooperativas de Crédito Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 2016 tiene establecida una red de 249 oficinas, 141 de ellas radicadas en Navarra y el resto en otras provincias limítrofes, que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3008.

1.2 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento (UE) 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2016 por parte de la Entidad. Para ello, conforme a lo establecido en el artículo 9 del mencionado Reglamento, la Entidad ha solicitado y obtenido autorización para utilizar el "Método de Consolidación Individual", siendo el ámbito de aplicación del presente informe el constituido por la Caja y la siguiente sociedad:

- o Denominación social: Promoción Estable del Norte, S.A.
- o C.I.F.: A31663651
- o Capital: 100 % propiedad de Caja Rural de Navarra
- o Domicilio Social: Plaza de los Fueros, 1. Pamplona

- o Activo total a 31/12/2016: 68.304 miles de euros
- Objeto social: Promoción inmobiliaria. Desde el 31 de diciembre de 2012, la Sociedad está sujeta al régimen jurídico de las sociedades para la gestión de activos establecido por la Ley 8/2012 y el Real Decreto-Ley 18/2012, al haber sido utilizada por Caja Rural de Navarra para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 8/2012.

A la fecha de publicación de este informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios (vía dividendos o ampliaciones de capital) o al reembolso de pasivos entre las mencionadas sociedades.

A continuación se presenta la relación de las entidades dependientes que, conforme a la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, sobre Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, se integran globalmente en la elaboración de los estados financieros públicos y que, a efectos de solvencia, no han sido integradas globalmente:

Entidades dependientes	Actividad	Participación
Informes y Gestiones Navarra, S.A.	Tramitación y elaboración de documentos	100%
Harivasa 2000, S.A.	Producción y comercialización de harinas	100%
Harinera de Tardienta, S.A.	Producción y comercialización de harinas	100%
Harantico, S.L.	Producción y comercialización de harinas	100%
Harinera del Mar Siglo XXI, S.L.	Producción y comercialización de harinas	100%
Haribéricas XXI, S.L.	Producción y comercialización de harinas	100%
Industrial Tonelera Navarra, S.A.	Fabricación y comercialización de barricas y toneles	100%
Solera Asistencial, S.L.	Promoción y explotación de centros de atención geriátrica	100%
Bouquet Brands, S.A.	Distribución de productos agroalimentarios	100%
Preventia Sport, S.L.	Servicios médico-deportivos	100%
The Spanish Food & Drinks Company GMBH	Distribución de productos agroalimentarios	100%
Tonnellerie de l'Adour, SAS	Fabricación y comercialización de barricas y toneles	90%
Eólica La Calera, S.L.	Construcción y explotación de parques de energía eólica	75%

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, se somete a verificación por la Auditoría Interna.

1.3 Gestión del riesgo

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caja Rural de Navarra, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Entidad. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera en curso, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestra Entidad.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en Caja Rural de Navarra pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos de la Entidad, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Entidad.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas avanzados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el "Marco de Apetito al Riesgo" aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales de Caja Rural de Navarra es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Entidad.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Entidad, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en las Guías publicadas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave y por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero que la desarrolla.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 15 *miembros*, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - o Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades o sociedades.
 - o La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - o Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - o El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para

asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - o La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - o La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General y** en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o una tercera parte de consejeros. No será necesaria la convocatoria cuando estando presentes todos los consejeros, decidan por unanimidad la celebración del Consejo.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por más de la mitad de votos válidamente expresados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Entidad tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en los Estatutos de la Caja, que se ajustan a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. Los Estatutos contemplan expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

El **Consejo Rector** es el órgano responsable de definir la política de riesgos y aprobar las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobar el Plan Estratégico de la Entidad
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas
- Garantizar una estructura organizativa adecuada
- Determinar el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Entidad
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera
- Sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos

Caja Rural de Navarra dispone de diferentes **Comisiones** y **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

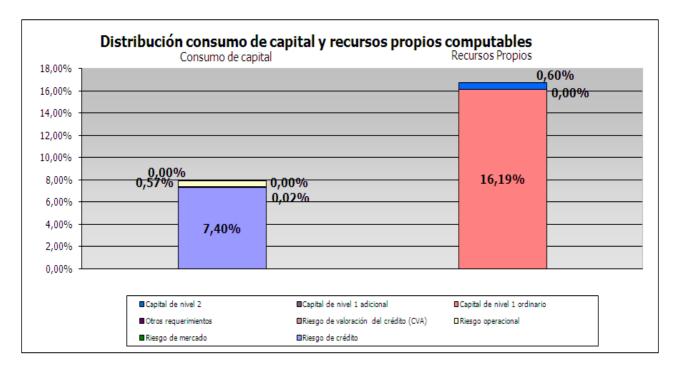
- Comisión Ejecutiva: órgano que asume las atribuciones y facultades que le fueren expresamente delegadas por el Consejo Rector, incluidas las relativas a la admisión de riesgos.
- *Comité de Activos y Pasivos (COAP)*: responsable del control y de la gestión de los riesgos de tipo de interés, liquidez, mercado y tipo de cambio del balance.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia del **Comité de Auditoría**, que se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

1.3.4 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Caja Rural de Navarra es medio-bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



Asimismo cabe destacar los elevados superávits de capital sobre los requerimientos mínimos establecidos de manera formal por el supervisor en términos de CET1 (capital de nivel 1 ordinario) y capital total, requerimientos que ascienden al 6,63% y 10,13% sobre los activos ponderados por riesgo, respectivamente.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes.

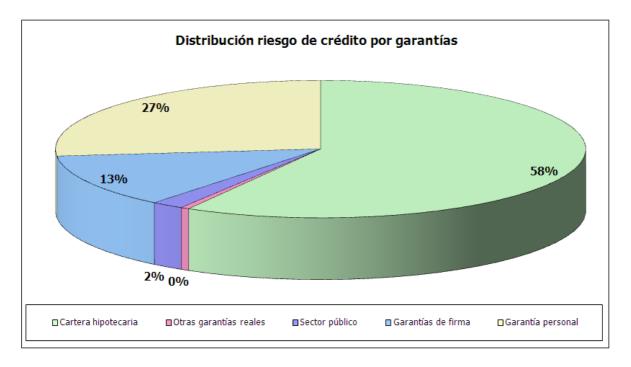
1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2016 del riesgo de crédito de la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2016
Porcentaje de la cartera de otros sectores residentes con garantías reales	60,48%
Ratio de morosidad (excluyendo Administraciones Públicas)	2,66%
Ratio de cobertura de dudosos	89,43%

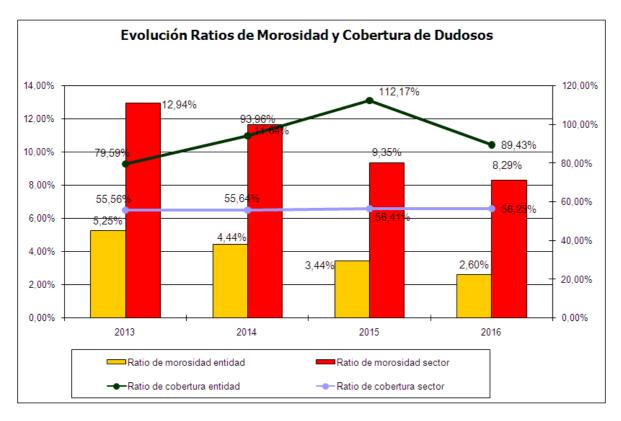
La calidad crediticia de la cartera de la Entidad es elevada debido a su composición, un 60% de la cual correspondía a 31 de diciembre de 2016 a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:



La cartera crediticia de la Entidad presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar aspectos como:

• La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera

• Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia.

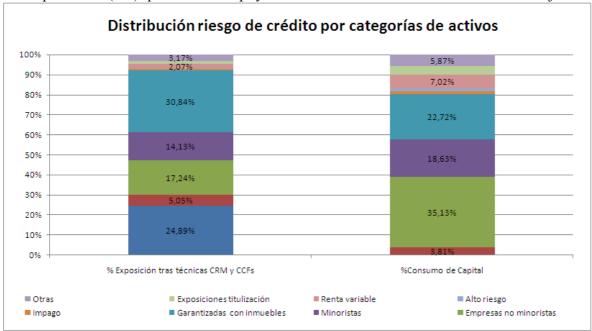


A 31 de diciembre de 2016, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

	Exposición Neta	Requerimiento de
Categorías de activos		Recursos Propios
Sector público	24,89%	0,04%
Entidades	5,05%	3,81%
Empresas no minoristas	17,24%	35,13%
Minoristas	14,13%	18,63%
Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales y		
comerciales	30,84%	22,72%
Exposiciones en situación de impago	0,67%	1,46%
Exposiciones de alto riesgo	0,41%	1,29%
Renta variable	2,07%	7,02%
Exposiciones de titulización	1,53%	4,03%
Otras exposiciones	3,17%	5,87%
Total	100,00%	100,00%

Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva.



La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento (UE) 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Al 31 de diciembre de 2016, tres grupos son considerados "gran riesgo", por superar el 10% de los recursos propios, por un importe total de 388.837 miles de euros, lo que supone el 39,70% de los recursos propios.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, al 31 de diciembre de 2016 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en el 0%, es decir, sin recargo de capital por concentración sectorial.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

1.3.6 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos y títulos o en el tipo de cambio de las monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

Las carteras de negociación y de activos financieros disponibles para la venta en Caja Rural de Navarra son reducidas. Históricamente los requerimientos de capital en este apartado son pequeños y no se ha previsto ningún cambio en esta estrategia durante el periodo contemplado en la planificación de capital.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el encargado de realizar un seguimiento a este riesgo, para ello cuantifica el riesgo de mercado asumido, analiza la relación entre dicho riesgo y el resultado obtenido y revisa el cumplimiento de la estructura de limites vigente.

1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP) con una periodicidad trimestral como mínimo, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos, la Entidad realiza una gestión activa, analizando la información que ofrecen los Gap de reprecio y liquidez y, si se estima conveniente, se aplican políticas de precio para actuar sobre los márgenes de las nuevas operaciones.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, Caja Rural de Navarra mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de

liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Caja Rural de Navarra cuenta con un nivel de liquidez adecuado a las características de la actividad desarrollada. Asimismo, tiene establecidos procedimientos de control y gestión de liquidez, diarios, mensuales y trimestrales, éstos últimos a través del Comité de Activos y Pasivos.

Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez son:

 Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

En la actividad de la Banca Comercial en el plazo corto o muy corto las fuentes financieras suelen ser superiores a la inversión, mientras que en los plazos medios o largos la situación es inversa, dado que en estos últimos plazos la inversión es de largo plazo (por ejemplo, préstamos hipotecarios a 25 años) mientras que el pasivo suele tener unos plazos más cortos (entre uno y cinco años normalmente). También está constatado que los pasivos tienen un alto nivel de renovación que implica que las entidades financieras a pesar de tener estos gaps, en base a plazos de vencimiento del activo y del pasivo, no suelan tener ningún problema por estos motivos.

En nuestra Entidad, la evolución del pasivo tradicional (vista, ahorro y plazo) demuestra una elevada estabilidad a lo largo del tiempo en sus tasas de crecimiento.

Flujos de efectivo		Gap de liqu	idez y activo	s líquidos dis	ponibles (mi	les de euros)	
(estado LQ2)	" Hosto of dia Hosto I	De 1 a 3	De 3 meses	De 1 a 5	Más de 5	Total	
(65611110 2 42)	siguiente	mes	meses	a 1 año	años	años	1000
Total Salidas	4.461.538	367.237	612.925	1.951.952	1.176.819	1.057.758	9.628.229
Total Entradas	188.977	308.065	546.090	835.358	3.737.687	4.413.002	10.029.179
Gap simple	-4.272.561	-59.172	-66.835	-1.116.594	2.560.868	3.355.244	400.950
Gap acumulado	-4.272.561	-4.331.733	-4.398.568	-5.515.162	-2.954.294	400.950	
Liquidez disponible	2.813.638	2.788.605	2.682.136	2.582.702	1.372.859	47.489	

Fuente: estado LQ2

• Liquidez disponible, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2016 era el siguiente:

Liquidez disponible	Miles de euros
Efectivo en caja y bancos centrales	20.849
Disponible en póliza	439.794
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	1.838.391
Otros activos negociables no elegibles por bancos centrales	27.268
Total	2.326.302

Fuente: estado LQ.2.2

De manera estructural, los activos líquidos disponibles destacan por su elevada calidad, siendo elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria un 97,93% de los mismos a 31 de diciembre de 2016.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	1.838.391
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	1.697.223

Fuente: estado LQ2.2

 Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	318.845
Cédulas territoriales	-
Disponible emisiones avaladas por el Estado	-
Total	318.845

Adicionalmente, desde el punto de vista de la composición de las fuentes de financiación se obtienen los siguientes datos en comparación con el sector financiero español:

Indicadores con comparativa sectorial	Entidad	Media Sector (*)
Créditos / Depósitos (loan to deposit)	96,16%	107,7%
Depósitos Otros Sectores Residentes / Total pasivo	69,08%	53,15%
Depósitos a plazo OSR / Depósitos totales OSR	43,86%	36,44%

(*) Fuente: Fichero INFBAL de Banco de España.

Nota: Datos a 31-12-2016.

Los datos del cuadro anterior nos muestran que la estructura de los saldos de financiación obtenidos de clientes (depósitos a la vista y a plazo) representa un ligero mayor peso de los depósitos a plazo en Caja Rural de Navarra con relación al resto del Sistema Financiero Español. No obstante, Caja Rural de Navarra muestra un perfil más orientado a la financiación tradicional (banca minorista) dado el mayor peso de los otros sectores residentes (no incluye ni administraciones públicas ni entidades de crédito), recurriendo en menor medida que otras entidades del sector a los mercados de capitales para captar liquidez.

- Plan Anual de Tesorería, permite una gestión eficiente de la liquidez estructural de la Caja.
- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 "notches"
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los "haircuts"
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de este ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2016, un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente a dicha fecha (70%):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	2.122.399
Salidas netas ponderadas	167.801
Ratio LCR	1.264,83%

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Con relación al grado de diversificación de las fuentes financieras más importantes, el 73,12% son depósitos de la clientela, acreedores por cédulas hipotecarias (15,98%), préstamos o líneas en otras entidades financieras (10,00%), y el resto (0,90%) se repartiría entre fondos del ICO para préstamos de mediación, acreedores por titulización de activos y bonos simples y pagarés. El estudio realizado por Caja Rural de Navarra con series históricas sobre la evolución del pasivo y de sus rúbricas, indica que las tasas de crecimiento de dichos saldos son estables en el tiempo. Como se puede observar, la dependencia de Caja Rural de Navarra de la financiación mayorista es relativamente baja.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo y mantenimiento de un elevado stock de activos elegibles para las operaciones de política monetaria de Banco Central Europeo.
- Acceso a los mercados mayoristas a través de la emisión de pagarés, titulizaciones y/o cédulas hipotecarias.
- Niveles adecuados de calificación crediticia (rating) para su tamaño y la naturaleza de su negocio, lo que facilita el acceso a los mercados de capitales.
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.

1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad tiene suscritas diversas pólizas de seguro que utiliza como instrumentos de mitigación de los principales riesgos operacionales.

La Entidad dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite, entre otros aspectos, intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - o Existencia de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección
 - o Existencia de un "Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional"
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - o Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - o Base de datos de pérdidas
 - o Indicadores de riesgo operacional
 - o Planes de acción
 - o Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión de un "Manual de buenas prácticas" que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - o Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza (preventivos, detectivos y directivos).
 - o Los controles a ejercer por cada área

Se han llevado a cabo acciones formativas en metodología y aplicación, disponiéndose en la Intranet de un repositorio de documentación objeto de actualización periódica, de modo que ello permita una mejora permanente del ambiente de control en función de sus actividades, de su ámbito de negocio y de su operativa. Estas acciones formativas continuarán en el futuro con el fin de potenciar una cultura de riesgo corporativa y la implantación de planes de acción que orienten todo el proceso hacia una mejora continua.

Asimismo la Entidad cuenta con los procedimientos necesarios para automatizar la generación periódica de información a la Alta Dirección sobre la exposición a riesgos operacionales significativos y la materialización de eventos que puedan afectar a su solvencia patrimonial a través de las herramientas implantadas.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos globales de la Entidad, independientemente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de dos Comités: el **Comité de Nombramientos** y el **Comité de Remuneraciones.** La composición de ambos cumple con los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 2 ocasiones el Comité de Nombramientos y en 1 ocasión el Comité de Remuneraciones durante el ejercicio 2016. De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja, sus funciones son las siguientes:

• Comité de Remuneraciones:

- o Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la Entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
- o Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- O Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
- o Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
- Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
- o Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Entidad en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia al Consejo y surja una diferencia en función del grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a los comités constituidos dentro del seno del Consejo Rector.
- O Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus

- objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- o Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

• Comité de Nombramientos:

- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
- O Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.
- o Designar aquellas personas que puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
- Proponer al Consejo Rector la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del procedimiento de evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave de la Entidad cuando ello sea necesario.
- o Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye la parte más relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados dentro del equipo de trabajo, y a los resultados de la Entidad, con una visión a largo plazo, considerando los riesgos presentes y futuros.
 - o Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - o Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
 - o Equilibrio entre las cantidades a percibir en metálico y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.
 - O Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado "colectivo identificado", cuya composición es la siguiente:

Miembros del "colectivo identificado"
Director General
Director del Área de Riesgos
Director de Cumplimiento Normativo
Director de Auditoría Interna
Director Comercial
Director de Tesorería y Mercado de Capitales
Director del Área de Empresas
Director de Control de Gestión
Responsable de Empresas Participadas
Responsable de Asesoría Jurídica
Responsable de Recursos Humanos
Responsable de Tecnología y Organización
Responsable de Vivienda y Activos Inmobiliarios

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la **retribución variable** del colectivo identificado.

Durante el ejercicio 2016 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneración 2016	Fija	Variable	Diferida en el ejercicio	Total
Colectivo identificado	1.303	569	0	1.872

2. <u>RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES</u>

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2016, los recursos propios computables de la Entidad exceden a los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Recursos propios computables	CRD IV	CRD IV
Recursos propios computables	"phase-in"	"fully loaded" (*)
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	167.248	167.248
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	685.188	685.188
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	64.405	64.405
Otras reservas	16.969	16.969
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	91.173	91.173
Intereses minoritarios	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	(80.815)	(32.541)
	944.168	992.442
Capital de nivel 1 adicional:		
Elementos computables	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	-	-
	-	-
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada	-	-
Provisión genérica	38.078	38.078
Deducciones y ajustes transitorios	(2.892)	-
	35.186	38.078
	.==.	1 000 500
Total recursos propios computables	979.354	1.030.520
Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1)	466.438	466.438
	25.11	4.45 - 55
Colchones de capital	36.441	145.762
Conservación de capital	36.441	145.762
Anticíclico	-	-

De este modo, los ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 eran los siguientes:

Solvencia	CRD IV "phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Ratio de solvencia	16,80%	17,67%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	16,19%	17,02%
Superávit de recursos propios sobre requerimientos Pilar 1	512.916	564.082
Superávit de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento		
individual formulado por Banco de España (a)	557.607	605.882

⁽a) Con fecha 22 de diciembre de 2016, en aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener un ratio de capital total mínimo del 10,13% y un ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) mínimo del 6,63%.

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios a 31 de diciembre de 2016.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2016 el capital social de la Caja está formalizado en 2.782.370 aportaciones, de 60,11 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

No existen aportaciones al capital social que cuenten con algún tipo de privilegio en su prelación en caso de concurso o liquidación en relación con el resto de las aportaciones.

La Entidad no posee aportaciones propias.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2016 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio que se destinará a incrementar
 las reservas conforme a la propuesta de aplicación de resultados formulada por el Consejo
 Rector. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los
 auditores de las cuentas anuales de la Entidad, deducirse todo posible gasto o dividendo y
 haber obtenido la autorización expresa del Banco de España.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta. Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III y a la exclusión realizada de manera prudencial y conforme a la normativa vigente de las plusvalías existentes en la cartera de deuda de administraciones centrales, del importe total de los ajustes por valoración registrados en el patrimonio neto (91.173 miles de euros) a 31 de diciembre de 2016, merced a una deducción posterior tan sólo se han considerado como capital 26.330 miles de euros

_

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento (UE) 575/2013, a 31 de diciembre de 2016 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a (76.660) miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV	CRD IV
capital de nivel 1 ordinario	"phase-in"	"fully loaded"
Participaciones no significativas en el sector financiero	-	-
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)	(11.570)	(14.462)
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual)	-	-
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)	-	-
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias	(4.402)	(18.079)
Ajustes por valoración Deuda Pública emitida por Administraciones		
Centrales Españolas	(47.290)	-
Resto de Ajustes por Valoración	(17.553)	-
Otras deducciones y ajustes	-	-
Total deducciones y ajustes transitorios	(80.815)	(32.541)

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2

Los elementos de capital de nivel 2 de la Entidad al 31 de diciembre de 2016 eran los siguientes:

• Financiaciones subordinadas:

Hasta la fecha, la Entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

• Provisión genérica:

El saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.

2.4.2 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento (UE) 575/2013, las deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2 al 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

	CRD IV	CRD IV
Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 2	"phase-in"	"fully loaded"
Participaciones no significativas en el sector financiero	-	-
Participaciones significativas en el sector financiero	(2.892)	-
Otras deducciones y ajustes	-	-
Total deducciones y ajustes transitorios	(2.892)	-

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento (UE) 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2016 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD IV "phase-in"	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:	•	
Instrumentos de capital	167.248	167.249
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	685.188	685.188
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	64.405	64.405
Otras reservas	16.969	17.180
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	91.173	91.173
Intereses minoritarios	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	(80.815)	-
	944.168	1.025.195
Capital de nivel 1 adicional:		
Elementos computables	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	-	-
	-	-
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada	-	-
Provisión genérica	38.078	-
Deducciones y ajustes transitorios	(2.892)	-
	35.186	-
Total	979.354	1.025.195

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2016, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Entidad ascienden a 436.087 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	431.731
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	170
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	1.224
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	-
Riesgo operacional	Método estándar	33.313
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la		
legislación		-
Total requerimientos mínimos de recursos propios		466.438

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016 se han calculado mediante la aplicación del método estándar, conforme a lo establecido en Reglamento (UE) 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios	
Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-
Entes del sector público	162
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	16.462
Empresas	151.652
Minoristas	80.439
Exposiciones garantizadas con inmuebles	98.086
Exposiciones en situación de impago	6.303
Exposiciones de alto riesgo	5.551
Bonos garantizados	31
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	291
Exposiciones de renta variable	30.296
Otras exposiciones	25.001
	414.274
Exposiciones de titulización	17.457
Zinpositiones de dissillation	17.137
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	431.731

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene, tanto en términos absolutos como de composición.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que por su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2017-2019). Así mismo, los ratios de capital de la Entidad superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

Por último, se debe señalar que a la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades indicadas en el apartado 1.2 de este informe.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un *activo* financiero se considera *deteriorado* (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse integramente su valor en libros.

La Entidad dispone de criterios que permiten identificar los acreditados con debilidades o evidencias objetivas de deterioro y clasificarlos en función de su riesgo de crédito. Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- Riesgo normal: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.
- Riesgo dudoso:
 - O Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - O Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- Riesgo fallido: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de muy dificil recuperación. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos de los clientes que están en concurso de acreedores con petición de liquidación, así como las operaciones clasificadas como dudosas por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años, salvo aquellos saldos que cuenten con garantías eficaces suficientes. Igualmente se incluyen operaciones que, sin presentar ninguna de las dos situaciones anteriores, sufren un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia.

En las situaciones anteriores, la Caja da de baja del balance cualquier importe registrado junto con su provisión, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente los derechos a percibirlo, ya sea por prescripción, condonación u otras causas.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio de conformidad con lo establecido por el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España. Los principales métodos utilizados para determinar las *correcciones de valor* por deterioro de activos y las *provisiones* por riesgos y compromisos contingentes varían, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado: el cálculo de las correcciones de valor de las operaciones calificadas como dudosas se realiza mediante una estimación de las pérdidas incurridas, entendidas como la diferencia entre el importe de la exposición y los flujos futuros de efectivo estimados. Dependiendo de las características de cada exposición y de la contraparte, dicha estimación se puede realizar de manera individualizada o colectiva. Sobre los saldos de estos instrumentos clasificados como riesgo normal (incluida la categoría de vigilancia especial), se calcula una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.
- Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta: la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tiene su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).
- Instrumentos de capital valorados al coste: las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

 Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2016 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** es la siguiente:

	Miles de euros		
Distribución de las exposiciones netas ajustadas por	Exposición media Exposición a 3		
categorías de activos (CRD IV / CRR)	ejercicio 2016	diciembre de 2016	
Administraciones centrales y Bancos Centrales	1.795.215	2.380.809	
Administraciones regionales y autoridades locales	446.584	417.123	
Entes del sector público	43.013	32.981	
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	
Organizaciones internacionales	-	-	
Entidades	884.103	574.027	
Empresas	1.807.834	1.960.162	
Minoristas	1.512.560	1.606.469	
Exposiciones garantizadas con inmuebles	3.454.145	3.507.003	
Exposiciones en situación de impago	76.235	75.945	
Exposiciones de alto riesgo	54.457	46.256	
Bonos garantizados	4.860	3.857	
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	2.734	3.631	
Exposiciones de renta variable	221.833	235.341	
Otras exposiciones	363.800	353.468	
Exposiciones de titulización	147.960	174.452	
Total	10.815.333	11.371.524	

La distribución de las citadas exposiciones por vencimientos residuales y categorías de activos a 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

	Miles de euros					
Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Plazo d	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2016				
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales	-	-	42.105	1.273.819	1.064.884	2.380.808
Administraciones regionales y autoridades locales	399	47.395	31.801	186.576	150.952	417.123
Entes del sector público	27	246	2.608	26.387	3.713	32.981
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Entidades	210.374	185.657	16.001	156.263	5.731	574.026
Empresas	8	58.765	546.454	716.418	638.518	1.960.163
Minoristas	-	45.949	462.261	404.894	693.365	1.606.469
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	1.554	3.797	70.323	3.431.330	3.507.004
Exposiciones en situación de impago	17.913	104	28.009	3.515	26.403	75.944
Exposiciones de alto riesgo	982	250	5.927	12.061	27.036	46.256
Bonos garantizados	-	520	-	3.337	-	3.857
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	_	-	-	-	3.631	3.631
Exposiciones de renta variable	_	_	_	_	235.341	235.341
Otras exposiciones	_	1.566	11.067	13.547	327.288	353.468
Exposiciones de titulización	-	-	-	755	173.698	174.453
Total	229.703	342.006	1.150.030	2.867.895	6.781.890	11.371.524

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	Miles de euros			
Distribución de las exposiciones por zonas geográficas	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
España	12.250.019	251.440	136.302	11.264.058
Resto de países de la Unión Europea	101.908	-	118	101.790
Resto de Europa	3.185	=	=	3.185
Norteamérica	1.967	=	2	1.965
Resto del mundo	526	-	ı	526
Total	12.357.605	251.440	136.422	11.371.524

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2016, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Entidad presentan el siguiente detalle:

	Miles de euros			
Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Cobertura específica	Cobertura genérica	Total	
Instrumentos de deuda a coste amortizado	127.484	35.299	162.783	
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	81	318	399	
Riesgos y compromisos contingentes	8.518	2.460	10.978	
	136.083	38.077	174.160	

Los movimientos producidos en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes son los siguientes:

	Miles de euros		
	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	
Saldo inicial	255.236	17.259	
Dotaciones del ejercicio	77.953	6.278	
Importes revertidos en el ejercicio	(132.729)	(12.559)	
Movimientos con reflejo en resultados	(54.776)	(6.281)	
Otros movimientos sin reflejo en resultados	(37.278)	-	
Saldo final	163.182	10.978	

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascienden a 2.041 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 4.388 miles de euros.

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

A 31 de diciembre de 2016, la exposición por riesgo de crédito de contraparte asciende a 9.009 miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición	
Valor razonable positivo de los contratos	9.009	
Menos: efecto de acuerdos de compensación	-	
Exposición crediticia después de la compensación	9.009	
Menos: efecto de las garantías recibidas	-	
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	9.009	

El valor de la exposición ha sido calculado conforme al método de valoración a precios de mercado.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento (UE) 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 2.130 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2016 (cifras en miles de euros):

	Miles de euros					
Distribución por grados de calidad	Exposición neta sin	Exposición neta	Exposición neta			
crediticia de las exposiciones para las	ajustar (antes de	ajustada por	ajustada por técnicas			
que se han empleado ratings externos	técnicas CRM y CCFs)	técnicas CRM	CRM y CCFs			
0%	-	-	-			
20%	13.875	13.875	13.875			
50%	3.318.738	3.318.738	3.311.103			
100%	9.321	9.321	9.321			
150%	-	-	-			
350%	10.419	10.419	10.419			
1250%	3.799	3.799	3.799			
Total exposiciones calificadas	3.356.151	3.356.151	3.348.517			
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	12.472.903	12.392.712	11.137.524			

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2016, no existen importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiéndose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

	Miles de euros					
Distribución de las exposiciones por	Exposición neta sin	Exposición neta	Exposición neta			
	ajustar (antes de ajustada po		ajustada por técnicas			
grados de calidad crediticia	técnicas CRM y CCFs)	técnicas CRM	CRM y CCFs			
0%	2.916.625	2.962.979	2.869.514			
2%	-	-	-			
4%	-	-	-			
10%	3.857	3.857	3.857			
20%	385.021	385.021	384.985			
35%	3.356.415	3.356.415	3.348.171			
50%	465.525	458.447	457.837			
70%	-	-	-			
75%	2.157.413	2.098.147	1.606.469			
100%	2.997.975	2.938.586	2.522.898			
150%	65.005	64.193	52.726			
250%	95.574	95.574	95.574			
350%	10.419	10.419	10.419			
370%	-	-	-			
1250%	4.248	4.248	4.248			
Otras ponderaciones de riesgo	14.826	14.826	14.826			
Total	12.472.903	12.392.712	11.371.524			

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2016 de las **titulizaciones** vivas **en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	ECAI designadas	Fecha de originación	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas	Participación de la Entidad	Posiciones retenidas por la Entidad	Valor de la exposición deducido de	Requerimientos de recursos
Rural Hipotecario IV,F.T.H.	MOODY'S	2002/11/14	Hipotecas residenciales	(total) 6.675	13,03%	2.500	recursos propios	propios 40
Rural Hipotecario V,F.T.H.	MOODY'S	2003/10/28	Hipotecas residenciales	12.906	12,67%	2.432	-	126
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2004/07/07	Hipotecas residenciales	18.710	12,17%	3.726	-	460
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2005/04/29	Hipotecas residenciales	8.195	3,69%	2.046	-	324
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2006/05/26	Hipotecas residenciales	6.893	1,99%	10.434	-	1.034
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2007/03/28	Hipotecas residenciales	11.297	2,14%	2.783	-	1.345
Rural Hipotecario X,F.T.A.	DBRS, FITCH	2008/06/25	Hipotecas residenciales	74.893	10,14%	67.925	-	6.159
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	DBRS, FITCH	2009/02/25	Hipotecas residenciales	80.529	8,48%	72.152	-	5.868
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	DBRS, FITCH	2009/11/04	Hipotecas residenciales	20.495	4,12%	435	-	173
Rural Hipotecario XVII,F.T.A.	DBRS, FITCH	2014/07/03	Hipotecas residenciales	7.948	13,42%	5.554	-	222
				248.541		169.987	-	15.751

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2016, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable es el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad):

		Miles de euros		
Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Rural Hipotecario IV,F.T.H.	Hipotecas residenciales	6.675	-	3
Rural Hipotecario V,F.T.H.	Hipotecas residenciales	12.906	-	3
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	18.564	146	131
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	8.195	-	4
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	6.893	-	3
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	11.120	177	59
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	74.459	434	322
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	80.020	509	11
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	20.301	194	13
Rural Hipotecario XVII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	7.948	-	7
		247.081	1.460	556

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) es la siguiente a 31 de diciembre de 2016:

	Miles de euros		
Posiciones en titulizaciones	Exposición neta antes de	Requerimientos de	
Distribución por ponderaciones de riesgo	técnicas CRM y factores	recursos propios	
	de conversión		
20%	13.875	222	
50%	121.764	4.871	
100%	9.321	746	
350%	10.419	2.917	
1250%	4.248	4.248	
Otras ponderaciones	14.826	4.874	
Menos: Reducción de requerimientos por			
aplicación del límite de las exposiciones titulizadas		(422)	
Total	174.453	17.456	

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - o Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - o Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - O Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - O Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulizaciones, todas las exposiciones titulizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) 575/2013, recogiéndose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2016.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una "técnica de reducción del riesgo de crédito" (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de

solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto
 perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas
 admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican
 de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su
 valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2016, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad:

	Miles de euros		
Distribución de las exposiciones netas	Exposición neta antes Garantías Garantías		Garantías reales
ajustadas por categorías de activos	de técnicas CRM y	de firma	de naturaleza
(CRD IV / CRR)	factores de conversión		financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	2.430.754	-	-
Administraciones regionales y autoridades	417.595		222
locales	417.393	-	222
Entes del sector público	63.027	32.135	62
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Entidades	549.130	-	-
Empresas	2.383.964	33.831	23.502
Minoristas	2.157.413	4.280	54.987
Exposiciones garantizadas con inmuebles	3.515.856	-	-
Exposiciones en situación de impago	114.279	2.661	1.032
Exposiciones de alto riesgo	57.669	-	-
Bonos garantizados	3.857	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas			
con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión	3.631		
colectiva (IIC)	3.031	-	-
Exposiciones de renta variable	235.341		
Otras exposiciones	365.933	984	388
Exposiciones de titulización	174.454		-
Total	12.472.903	73.891	80.191

^(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2016 no se han aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de la cartera de negociación se ha realizado, aplicando el método estándar, conforme a lo establecido en la Parte Tercera y la Parte Cuarta del Reglamento (UE) 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2016 son los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Riesgo de posición:	
Renta fija	680
Acciones y participaciones	545
Otros	-
Riesgo de liquidación y entrega	=
Requerimientos de recursos propios por riesgo de la cartera de	
negociación a 31 de diciembre de 2016	1.224

A estos efectos, la cartera de negociación está integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que, sin estar sujetas a cláusulas restrictivas de transmisibilidad, la Entidad mantiene con "intención de negociación" o que sirven de cobertura a otros elementos de esa cartera. Se entiende que existe intención de negociación cuando las posiciones se mantienen con la finalidad de realizarlas a corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o esperadas entre el precio de adquisición y el de venta, o de las variaciones de otros precios o de los tipos de interés.

A 31 de diciembre de 2016, no existen diferencias entre la cartera de negociación a efectos de recursos propios y la cartera de negociación a efectos contables.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método Estándar, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento (UE) 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2016 son los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2014	224.798
Ingresos relevantes ejercicio 2015	226.634
Ingresos relevantes ejercicio 2016	228.804
Media anual ingresos relevantes 2014 – 2016	226.745
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31	
de diciembre de 2016	33.313

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

La Entidad ha realizado todos los trabajos requeridos para adoptar el Método Estandar de riesgo operacional, lo que entre otros aspectos implica una mejor gestión y control de este riesgo. Además de implicar a la alta dirección, se ha creado una estructura de Coordinadores de Riesgo Operacional cuyas actuaciones en esta materia están procedimentadas según los requerimientos del método Estándar.

7. <u>PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN</u>

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - o Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Entidad correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Entidad participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su *valor* razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.
 - Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la *cuenta de pérdidas y ganancias*, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el *patrimonio neto* como "Ajustes por valoración" salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Entidad hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2016, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad ascienden a 254.715 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la	Miles de euros
cartera de negociación	
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	28.321
Cartera mantenida con fines estratégicos	226.394
	254.715
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	81.017
Acciones de otras sociedades españolas	167.270
Acciones de otras sociedades extranjeras	2.600
Participaciones en fondos de inversión	3.828
	254.715
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	28.321
No cotizados (a)	226.394
	254.715

⁽a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera, estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, no difiere significativamente del valor en libros de los títulos que componen la cartera a 31 de diciembre de 2016.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 por venta o liquidación de estos instrumentos ascienden a 3.342 miles de euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2016, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como "activos financieros disponibles para la venta" ascienden a 36.877 miles de euros positivos. Conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, de ese importe, 22.126 miles de euros se han considerado capital de nivel 1 ordinario al 31 de diciembre de 2016.

8. <u>RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN</u>

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- O Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. De este modo, mensualmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2016 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	1,61%
Sensibilidad Valor Económico	0,11%
Pro memoria (datos en miles de euros):	
Margen financiero sensible	135.726
Valor económico	1.888.906

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)			ación ses)	Plaz repreciaci	
	mestable	A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10,00%			54,0	54,0	12,0	12,0
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	97,08%	92,54%	92,54%	21,0	1,0	12,0	12,0

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para la Entidad se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la Entidad, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten a la Entidad obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento (UE) 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2016:

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores	-	=
Derivados	9.009	9.009
Otros activos	10.848.554	10.893.936
Otras partidas fuera de balance	539.912	539.912
	11.397.475	11.442.857
Capital de nivel 1	944.169	992.443
Ratio de apalancamiento:	8,28%	8,67%

10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas ("asset encumbrance") hace referencia a la parte del activo de la Entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Entidad a 31 de diciembre de 2016, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas		
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	
Activos de la entidad					
Instrumentos de capital	-		258.121		
Valores representativos deuda	574.565	574.565	2.600.789	2.574.412	
Préstamos a la vista	-		210.388		
Otros préstamos y créditos	2.354.062		4.478.639		
Otros activos	-		455.267		
	2.928.627		8.003.204		
Garantías reales recibidas					
Instrumentos de capital		=		-	
Valores representativos deuda		-		-	
Préstamos a la vista		=		-	
Otros préstamos y créditos		-		-	
Otras garantías reales recibidas		-		-	
		-		-	

Fuente: F32.01 y F32.02

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	2.578.972	2.928.627
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	-	-
De los que: pasivos con bancos centrales	-	-

- (a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
- (b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.
- (c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas

Fuente: F32.04